

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	11001 33 43 059 2022 00226 00
Demandante	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL
Asunto	REQUIERE EJECUTADA
Enlace	11001334305920220022600 Ejecutivo

Una vez revisado el expediente, y dado que se acerca la celebración de la audiencia inicial, esta Sede Judicial considera que a fin de dar dirección al proceso, se hace indispensable que quien representa los intereses del Ministerio de Defensa, allegue copia de la resolución o documento similar que contenga la liquidación del crédito con los intereses que se causaron hasta la fecha de pago, así como del comprobante que dé cuenta de que se cancelaron dichas sumas de dinero al FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3, en caso de que exista.

Lo anterior, dado que a través de memorial de 25 de octubre de 2022, se solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación; sin embargo, **los documentos que se aportaron no permiten establecer la liquidación del crédito, así como tampoco el pago de las sumas adeudadas.**

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a quien representa los intereses del Ministerio de Defensa – Armada Nacional, para que en el término de tres (3) días, allegue copia de la resolución o documento similar que contenga la liquidación del crédito con los intereses que se causaron hasta la fecha de pago, así como del comprobante que dé cuenta de que se cancelaron dichas sumas de dinero al FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3 en caso de que exista.

SEGUNDO: Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

ttamayo@arismetika.com.co
notificacionesejecutivos@arismetika.com.co
dasleg@armada.mil.co
geranycontencioso@gmail.com

germanlojedam@gmail.com
notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 42 de fecha 05 de Diciembre
de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

